

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

REFRENDO

CLAVE: SPM001316

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 6896

Día: 06-01-2021

**TLAQUEPAQUE**  
**NOMBRE:** OCHOA NAVARRO AGUSTIN  
**UBICACIÓN:** HIDALGO  
**COLONIA:** MANUEL LOPEZ COTILLA  
**CALLE CRUCE 1:** SIN CALLE  
**CALLE CRUCE 2:** SIN CALLE  
**GIRO:** VARIOS PIZZAS  
**SUPERFICIE:** 4.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

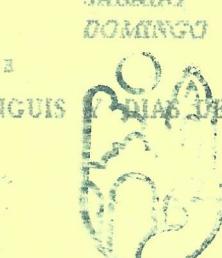
	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a		SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a	
LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a		VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA						SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	NO TRABAJA						DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:56 p	A:	12:00:57 a							

\*\*\*EXCEPCIONES DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Aldo Chávez*  
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Tlaquepaque, Jalisco, México  
 Acepto  
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
 Director de Mercados  
 A. 19-enero-2021

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/categoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viste o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puestos de carabinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.